

P2475

RESOLUCIÓN Nº				/2020
AUTORIZA QUE INDICA		DEFINITIVO A COM	CONTRIBUYENTE	
RECOLETA	2 0 AGO.	2020		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33139, de fecha 24 de junio del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 17 de julio del 2020; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 05, de fecha 22 de enero del 2018 y Ordinario Nº 30/E-264, de fecha 13 de agosto del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta Nº 4099, de fecha 18 de febrero de 2020, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SAN GERARDO Nº 639

NOMBRE

DIRTY JEANS LIMITADA

RUT.

76.095.367-9

GIRO

LOCAL DE VENTA Y ALMACENAMIENTO DE PRENDAS DE VESTIR CON OFICINA

ADMINISTRATIVA

ROL S.I.I.

3265-53

UNIDAD VECINAL

19

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que DIRTY JEANS LIMITADA, Rut 76.095.367-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Errolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCNÍVESE.

FARES JADUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ÓRTEGA DÍRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/sma 18.08.2020

1699161

SECRETARIO MUNICIPAL